

## **SELLO DE COMUNICACIÓN RESPONSABLE**

### **QUÉ ES**

Uno de los objetivos del Colegio de Periodistas de Murcia es promover entre el sector empresarial y las entidades relacionadas con él, la implantación de una política de comunicación que cuente con profesionales que garanticen un ejercicio responsable de sus funciones.

Para ello, el Sello de Comunicación Responsable (SCR) se concibe como un distintivo que garantiza que la empresa, institución y/o organización autorizada a utilizarlo lleva a cabo unas prácticas de comunicación acordes con los principios de profesionalidad y ética contenidos en el Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).

La adhesión por parte del Colegio de Periodistas de Murcia a dicho Código Deontológico garantiza el cumplimiento, por parte de todos sus colegiados, de los principios allí recogidos que se basan en el compromiso básico de respeto a la verdad.

Por lo tanto, los integrantes del Colegio de Periodistas de Murcia entienden que el ejercicio profesional de la Comunicación conlleva un importante compromiso social, para hacer realidad el derecho fundamental de todos los ciudadanos a la información y a la libre expresión de ideas, sometiéndose a los límites que impidan la vulneración de otros derechos fundamentales y manteniendo en el ejercicio de su profesión los principios éticos y deontológicos que le son propios.

### **QUIENES SON SUS DESTINATARIOS**

Podrán obtener autorización para el uso del Sello de Comunicación Responsable (SCR) aquellas empresas, instituciones y organizaciones del ámbito empresarial que cuenten con Departamentos de Comunicación internos integrados por profesionales colegiados; o tengan externalizadas las

labores de comunicación-- relaciones con medios de comunicación, organización de actos, labores de protocolo, edición de publicaciones, comunicación interna, mantenimiento de contenidos en la web, gestión de redes sociales, etc.--, contando, a través de una relación mercantil o laboral, tanto con profesionales colegiados como con empresas propiedad de un profesional colegiado.

## **CÓMO SE OBTIENE**

La obtención de la autorización para el uso del Sello de Comunicación Responsable (SCR) se basa en el establecimiento de una relación contractual entre la entidad y el Colegio de Periodistas de Murcia que contempla las siguientes obligaciones por ambas partes:

El Colegio de Periodistas, titular del SCR,

- No podrá exigir contraprestación económica alguna a las empresas por el uso y disfrute del SCR.
- Facilitará a las empresas un manual de identidad corporativa del SCR que recoja el correcto uso del distintivo en los soportes que la empresa considere.
- Dará publicidad del hecho de la concesión del Sello a las empresas por los medios que considere más adecuados.
- Vigilará el mantenimiento por parte de las empresas de los requisitos que han dado lugar a la obtención del SCR, así como su correcto uso gráfico, con el fin de mantener la integridad de la imagen y los valores que expresa dicho Sello.
- Comunicará a la empresa si el colegiado que realiza las labores de comunicación causa baja en el Colegio de Periodistas.

La entidad autorizada por el Colegio para hacer uso del SCR

- Podrá utilizar el distintivo del SCR en sus soportes de comunicación habitual – papelería, folletos, memorias, etc.--, así como en cuantos actos de comunicación estime oportuno.
- Deberá respetar las normas recogidas en el manual de identidad corporativa que le será facilitado por el Colegio.
- Comunicará al Colegio de Periodistas cualquier cambio que modifique las condiciones que dieron lugar a la obtención de SCR.

La solicitud de concesión del SCR se someterá a la decisión de una Comisión interna del Colegio de Periodistas de Murcia que comprobará el cumplimiento de los requisitos por parte de la empresa o entidad solicitante. Esta Comisión también resolverá sobre la retirada o mantenimiento del SCR en el caso de que su poseedor pierda alguna de las condiciones que motivaron su concesión.

## **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las posibles controversias entre las partes se someterán a la Comisión de Deontología y Garantías del CPPA como órgano de autocontrol deontológico interno de la profesión periodística en Andalucía. Su objetivo es favorecer y promover el arbitraje, la mediación, el entendimiento y la recomendación de petición de disculpas.

En el caso de no llegarse a un acuerdo, el incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas conllevará la retirada por parte del Colegio de Periodistas de la autorización de uso del SRC, circunstancia de la que dará publicidad a través de los medios que considere más adecuados, reservándose las acciones legales oportunas en caso de uso no autorizado por parte de la entidad.